

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA  
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.726.453
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20.875
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11.518
	99	Otros		9.357
09		APORTE FISCAL		13.705.568
	01	Libre		13.705.568
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		13.726.453
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.532.194
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.667.558
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.602.713
	01	Al Sector Privado		173.710
	041	Al Sector Privado	04	173.710
	03	A Otras Entidades Públicas		2.429.003
	017	Capacitación en Protección Civil	05	179.309
	018	Universidad de Chile - Red Sismológica	06	2.249.694
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.208.172
	04	Mobiliario y Otros		23.021
	05	Máquinas y Equipos		528.518
	06	Equipos Informáticos		202.529
	07	Programas Informáticos		454.104
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		715.796
	02	Proyectos		715.796
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos 51

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal 190

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834 respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.

El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA  
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida : 05
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.		
	b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		96.140
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En territorio nacional, en Miles de \$ - En el exterior, en Miles de \$		77.250 5.305
	d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$ Incluye los recursos para contratar 137 radio operadores, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos. Para efectos de lo dispuesto en el DL N° 799, de 1974, se podrá contratar a 22 personas en la calidad antes aludida. Con todo, el personal en calidad de agente público no podrá exceder de 165.		1.557.288
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		5 75.296
03		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$		97.379
04		Con estos fondos se podrá efectuar todo tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios entre la ONEMI y clubes aéreos. Asimismo, incluye \$ 62.844 miles para el Cuerpo de Socorro Andino.		
05		Para financiar los gastos de operación, incluidos honorarios, que demande la ejecución de este programa.		
06		Los recursos se transferirán a la Universidad de Chile mediante convenios para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2015 y siguientes, sujetos a la disponibilidad presupuestaria del período. Asimismo, en los convenios se establecerá el mecanismo de transferencia y rendición de los recursos. Copia de dichos convenios se deberán remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, 30 días después de su total tramitación. Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del período respectivo, la ONEMI deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos el estado de avance y nivel operativo de la Red Sismológica Nacional. Los equipos de la Red Sismológica Nacional, tanto los ya instalados como los que se instalarán durante el año 2015 en terrenos de privados, requerirán solamente de la autorización simple de los respectivos propietarios.		